

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018



ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

Tenientes de Alcalde.

D. Bernardo Moll Ivars

D^a. Ana Isabel Perles Ribes.

D. Jan Michel Remi Van Parijs.

D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D^a Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. Jose Santacreu Baidal

No asisten:

D. César Sánchez Pérez

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

ACTA Nº 16/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2018.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a veinte de abril dos mil dieciocho, siendo las diez horas y cinco minutos se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D^a. Ana Sala Fernández los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Aprobación, si procede del acta del día 13 de abril de 2018.
- 2.- Correspondencia y disposiciones oficiales.
- 3.- Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza y la bonificación del 100% del precio público, por el uso del Auditorio de la Casa de Cultura el día 15 de junio de 2018 a la Associació de Mares y Pares d'alumnes del Institut d'educació secundària I.E.S. IFACH.
- 4.- Aprobar el expediente ORECONV_2018_08 de Convalidación de gastos, por importe total de 41.213,99 euros.
- 5.- Informe sobre instancias.
- 6.- Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. SOLICITAR A LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RESTAURACIÓN DE ZONAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEGRADADAS POR EL VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS, ANUALIDAD 2018.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

2. SOLICITAR A LA COMISIÓN EUROPEA LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA UNA VEZ QUE SE ABRA EL PLAZO DE LA MISMA QUE A FECHA DE HOY ESTÁ PREVISTA PARA EL PRÓXIMO 15 DE MAYO DE 2018.
3. ADJUDICAR EL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OAC (EXPTE PRIV 06/2018)
4. ADJUDICAR EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUTACAS EN EL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA JAUME PASTOR Y FLUIXÀ DE CALP (EXPTE SUM 10/2017)
5. APROBAR EL PROYECTO DE LAS OBRAS VALLADO Y PUERTAS DE ACCESO DEL PARC DE LA CREATIVITAT (EXPTE OB 02/2018)

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2018.-

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 13 de abril de 2018, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Sin Contenido Administrativo.

3- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE LA FIANZA Y LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA, EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2018 A LA ASSOCIACIO DE MARES Y PARES D'ALUMNES DEL INSTITUT D'EDUCACIÓ SECUNDARIA I.E.S. IFACH.- En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Cultura que dice lo siguiente:

"D^a. M^a Pilar Cabrera Bertomeu, Concejala Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito de la associacio de Mares y Pares d'alumnes del Institut d'educació secundaria I.E.S. IFACH con CIF. G03527371, con registro nº5141 de 27 de marzo de 2018, y en su representación D^a. Lina Carbonell Gandía con D.N.I. nº 20411057Y, se solicita el uso del Auditorio de la Casa de Cultura para "Entrega de orlas alumnos de bachiller", el día 15 de junio de 2018, de 19:00 a 21:00 horas. Declara que dicho acto es gratuito.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, lo que será objeto del acuerdo correspondiente, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que " A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos."

Dado que los antecedentes en usos anteriores del auditorio por parte de esta Administración Pública, cuyo domicilio social está en Calp y el escaso riesgo que supone, sin perjuicio de que se abone el precio público correspondiente.

CONSIDERANDO que al solicitante le es de aplicación el apartado 4.1 del artículo 4 'Bonificaciones' que regula el precio público vigente por el uso de instalaciones culturales (BOP nº 32, de 15/02/2012), que establece 4.1.- "" No estarán sujetos al pago de este precio público las administraciones públicas no municipales u organismos de derecho público de ellas dependientes, así como las fundaciones que realicen actividades de interés social y cultural".

Visto el informe favorable de la coordinadora de Cultura obrante en el expediente de fecha 29 de marzo de los corrientes.

Visto el informe favorable del Jefe del servicio de Rentas y Exacciones obrante en el expediente de fecha 5 de abril del año en curso.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

SEGUNDA: Establecer la bonificación del 100 % del precio público.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

4- APROBAR EL EXPEDIENTE ORECONV_2018_08 DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS, POR IMPORTE TOTAL DE 41.213,99 EUROS.- En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Hacienda que dice lo siguiente:

"MANUEL J. CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

Por la intervención municipal se ha emitido informe con las consideraciones siguientes:

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

“ JOSE SANTACREU BAI DAL, INTERVENTOR ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, en relación con el Expediente **ORECONV_2018_08** de **convalidación de gastos**, emite el siguiente INFORME:

A) ANTECEDENTES

1.- Al Ayuntamiento le han sido pasadas al cobro las facturaciones incluidas en el expediente **ORECONV_2018_08**, a las cuales la intervención municipal ha formulado en la aplicación FIRMADOC nota de reparo del art. 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

2.- Para todas las facturas incluidas en el expediente se ha acreditado en la aplicación informática FIRMADOC la efectiva realización de las prestaciones facturadas.

B) CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Todas las facturaciones incluidas en el expediente **ORECONV_2018_08** (Anexo I del presente informe) son el resultado de una contratación administrativa, expresa o tácita, irregular, efectuada estando en vigor el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo o complementaria, o con incumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

En el Anexo I se relacionan los gastos incluidos en el Expediente.

2.- Reparos de la intervención.

2.1.- Causas de los reparos emitidos.

El reparo de la intervención trae causa, en líneas generales, de alguna de las situaciones siguientes:

A) Gastos realizados **sin expediente de contratación** previo exigible, por ser de importe superior al fijado en la Base 17.3.1 'Competencias en el gasto' de Ejecución del Presupuesto (5.500 €, IVA no incluido).

B) Gastos que traen causa de contratación efectuada en forma, pero que **exceden del alcance de lo contratado**, (ejemplo: gastos correspondientes a modificaciones de proyectos de obras contratadas, sin aprobación de la modificación de proyecto).

C) Presumible **fraccionamiento del objeto del contrato**, por corresponder a un mismo o análogo concepto repetidamente facturado, con acumulado superior al fijado en la Base 17.3.1 'Competencias en el gasto' de Ejecución del Presupuesto, sin existencia de expediente de contratación.

D) Sin contenido.

E) Otras situaciones, en las que se señala la causa del reparo de la intervención.

F) Gastos fuera de la competencia municipal, derivados del nuevo régimen competencial derivado del nuevo régimen jurídico de las competencias municipales determinado por el art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases de régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, vigente desde el 31 de diciembre 2013, a la vista igualmente de la Nota de 4 de marzo de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

Zun333pWVJN+fYDgPK*t6oA

2.2.- Efecto de los reparos.

El art. 216.2 TRLRHL prevé, para un acto de disposición de gastos, la suspensión en la tramitación del expediente, en los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

2.3.- Resolución de los reparos.

TRLRHL

Artículo 217 Discrepancias

1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Artículo 218 Informes sobre resolución de discrepancias

1. El órgano **interventor** elevará **informe al Pleno** de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un **punto independiente en el orden del día** de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano **interventor** remitirá **anualmente al Tribunal de Cuentas** todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

3.- Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones.

La Base de Ejecución del Presupuesto 17.6 del presupuesto de 2018 establece lo siguiente:

17.6.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y CONVALIDACIONES DE GASTOS.

17.6.1.- Reconocimiento extrajudicial de créditos:

17.6.1.1.- Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

No obstante, no tendrán la consideración de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos los gastos efectuados en ejercicios anteriores que se imputen al ejercicio corriente y que correspondan a:

- a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.
- b) Compromisos de Gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.
- d) Gastos derivados de resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, sanciones o tributos.

17.6.1.2.- La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente las diferentes propuestas de gasto cuyo reconocimiento extrajudicial de crédito se propone.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

Zun333pWVJN+fYDgPK*t6oA

17.6.1.3.- Para el reconocimiento de la obligación se instruirá expediente que deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Factura reglamentariamente emitida de la obra, servicio, suministro u otra prestación realizada.

b) Acreditación de la efectiva realización de las prestaciones facturadas, suscrita por el técnico responsable del Servicio y conformado por el Concejal correspondiente a través de la aplicación informática FIRMADOC o equivalente.

b) Acreditación de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente mediante documento RC de retención de crédito emitido por el servicio de intervención municipal.

c) Informe de la Intervención General.

El reconocimiento extrajudicial de obligaciones por importe superior al considerado como correspondiente a contrato menor podrá determinar la exigencia de depósito reglamentario establecido como garantía definitiva en la normativa de contratación vigente.

d) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

17.6.2.4.- En tanto no se adopte el acuerdo de reconocimiento extrajudicial no se realizarán las correspondientes anotaciones contables.

17.6.2.- Convalidación de gastos:

17.6.2.1.- Habrá lugar a la convalidación de aquellas obligaciones que deban satisfacerse a terceros de buena fe por aplicación del principio de prohibición del enriquecimiento injusto de la Administración, y no se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos, previamente señalados por la intervención municipal en nota de reparo emitida, en las situaciones siguientes:

a) Cuando con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido.

b) Gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo, total o parcialmente, del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto, entre los que se citan a modo ejemplificativo:

- Gastos realizados sin expediente de contratación previo exigible.
- Gastos que exceden del alcance de lo contratado.
- Presumible fraccionamiento del objeto del contrato.

A este respecto, se presumirá la existencia de fraccionamiento del contrato cuando el importe acumulado de las facturas de un proveedor en el ejercicio supere el importe establecido en la normativa de contratación para los contratos menores, o el importe acumulado del ejercicio actual y del ejercicio anterior supere en 1,25 veces dicho importe, salvo informe en contrario de la Secretaría municipal de concurrencia de circunstancias que justifican la no existencia de dicho fraccionamiento.

NOTA: Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se entiende sustituida la previsión anterior por lo establecido en el art. 118.3 LCSP, en interpretación efectuada por la Junta Consultiva de Contratación del Estado (Expte 41/2017), tomándose para el cálculo del posible fraccionamiento del contrato el importe facturado por el proveedor en los 12 meses anteriores a la factura que se considera, incluida la misma. La existencia de posible fraccionamiento efectuada por la intervención tiene el carácter de mera presunción, por lo que cabrá informe en contra de la Secretaría, con la consiguiente exclusión de la factura incluida en la relación.

- Gastos fuera de la competencia municipal.
- Otras situaciones que se señalen expresamente.

c) Gastos de ejercicios anteriores con aplicación a los créditos habilitados por el Pleno mediante aplicaciones presupuestarias específicas para imputar al presupuesto corriente "obligaciones de ejercicios anteriores", bien a través de los créditos iniciales del Presupuesto o bien mediante la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>



17.6.2.2.- La competencia para la convalidación de gastos corresponderá a la Junta de Gobierno actuando por delegación del Pleno, y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente las diferentes propuestas de gasto cuya convalidación de gasto se propone.

Ello no obstante, corresponderá al Pleno la convalidación del gasto siempre que de acuerdo con la normativa legal o reglamentaria se trate de gastos cuya contratación le hubiera correspondido originariamente al mismo.

17.6.2.3.- Para el reconocimiento de la obligación se instruirá expediente que deberá contener, como mínimo, los mismos documentos señalados en el apartado 17.6.1.3 para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

El informe de la Intervención, que no tendrá la naturaleza de fiscalización, pondrá de manifiesto la irregularidad observada.

17.6.2.4.- En tanto no se adopte el acuerdo de convalidación no se realizarán las correspondientes anotaciones contables.

4.- Debe señalarse que ni el reconocimiento extrajudicial de un gasto ni su convalidación impide que quepa también exigencia de responsabilidades a quienes hubieran ocasionado la aparición del gasto con perjuicio para la hacienda municipal, al amparo del art. 21 de la Ley General Presupuestaria según el cual *“Las autoridades y funcionarios en general que con sus actos u omisiones y mediante dolo, culpa o negligencia perjudiquen a la Hacienda Pública, incurrirán en las responsabilidades civil, penal o disciplinaria que en cada caso proceda.”*

5.- Tal exigencia de responsabilidades viene regulada por el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial. Dicha exigencia de responsabilidad puede ser previa, simultánea o posterior a la resolución administrativa adoptada de reconocimiento extrajudicial de obligaciones.

ANEXO I

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

Expdte. ORECONV_2018_08

FIRMADO

- 1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
- 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018



Zun333pWVJN+fYDgPK*16oA

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

acum 12 meses hasta fecha expte	clave	Núm	Fecha	Importe Total	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Refº RC	Ejercicio	aplicación		Observaciones
28.884,60	C	F/2018/479	06/02/2018	202,55	85086084E	MOLINES SANZ ANTONIO	TRAPECIO DELANTERO (NISSAN dpto.pintura), JGO.FUNDAS DELANTERAS, JGO. ALFOMBRILLAS (Dacia dpto.pintura)	22018000944	2018	2225-9201-2140000 REPMANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
76.614,19	C	F/2018/498	06/02/2018	26,28	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	AZADA BELLOTA 84-A Y MANGO AZADA-RAST.GRAV.G.JARDIN. PINTURA VIAL	22018000401	2018	2225-1531-2100000 REPARACION, MANTº Y CONSERV ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	convalida	--
4.920,30	A	F/2018/544	09/02/2018	4.989,60	B54400197	DOCWEILER S.L.U.	18 CONTENEDORES DESTRUCCION DOCUMENTOS CONFIDENCIALES	22018000338	2018	1102-9201-2269900 GASTOS ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
0,00	A	F/2018/574	12/02/2018	4.832,74	B54056668	ALIMENTARIA SANIDAD AMBIENTAL S.L.	23 DISPENSADORES / 15 TAMICES / INSTALACIÓN EN AYTO, POLICIA, CENTRO PREESCOLAR, C. CIVICO C. MAITE BORONAT AÑO 2018	22018001025	2018	2225-9201-2120000 Multiaplicación	convalida	--
64.196,35	C	F/2018/716	27/02/2018	787,23	A03042181	HISPANA DE INSTALACIONES SAU INGENIEROS INDUSTRIALES	SUSTITUCION DE 2 LATIGUILLOS DE 1º QUE TIENEN FUGA Y PUESTA EN MARCHA Y COMPROBACION AIRE ACON. CASA CULTURA	22018001374	2018	1102-9201-2130000 REPMANTº-CONSERV MAQUº, INSTAL Y UTILL ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
64.196,35	C	F/2018/717	27/02/2018	617,51	A03042181	HISPANA DE INSTALACIONES SAU INGENIEROS INDUSTRIALES	PURGADO GENERAL DE LA INSTALACION, SANEAMIENTO DE CABLES Y COLOCACION CAJA ESTANCA - AIRE AC. CASA CULTURA	22018001373	2018	1102-9201-2130000 REPMANTº-CONSERV MAQUº, INSTAL Y UTILL ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
64.196,35	C	F/2018/718	27/02/2018	188,92	A03042181	HISPANA DE INSTALACIONES SAU INGENIEROS INDUSTRIALES	COMPROBAR SPLIT ENCONTRANDO ERROR E7, SE REALIZA UN RESET, SE REINICIA Y SE PONE EN MARCHA - RETEN POLICIA	22018001884	2018	1102-9201-2130000 REPMANTº-CONSERV MAQUº, INSTAL Y UTILL ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
64.196,35	C	F/2018/719	27/02/2018	188,92	A03042181	HISPANA DE INSTALACIONES SAU INGENIEROS INDUSTRIALES	REVISAR EQUIPO AIRE ACONDICIONADO QUE NO FUNCIONA EN EL AULA VIOLETA ESCOLA INFANTIL	22018001883	2018	1102-9201-2130000 REPMANTº-CONSERV MAQUº, INSTAL Y UTILL ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
64.196,35	C	F/2018/720	27/02/2018	232,40	A03042181	HISPANA DE INSTALACIONES SAU INGENIEROS INDUSTRIALES	COMPROBAR FUNCIONAMIENTO 2 APARATOS AIRE ACONDICIONADO QUE SOLO SALE FRIO EN DESPACHOS ESCOLA INFANTIL	22018001882	2018	1102-9201-2130000 REPMANTº-CONSERV MAQUº, INSTAL Y UTILL ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
64.196,35	C	F/2018/771	01/03/2018	130,50	A03042181	HISPANA DE INSTALACIONES SAU INGENIEROS INDUSTRIALES	COMPROBAR EQUIPO DE A.C. ENCONTRANDO MANDO DE PARED BLOQUEADO EN ESCUELA VIRGEN DE LA NIEVES	22018001922	2018	1102-9201-2130000 REPMANTº-CONSERV MAQUº, INSTAL Y UTILL ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

acum 12 meses hasta fecha expte	clave	Núm	Fecha	Importe Total	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Refº RC	Ejercicio	aplicación		Observaciones
84.971,77	C	F/2018/864	03/03/2018	3.539,25	251260977	CORTES PLANTON FRANCISCO	REPARACION VESTUARIOS POR DESPLAZAMIENTO EN TOMAS DE AGUA DE LAS DUCHAS EN PABELLON DOMNGO CRESPO-DEPORTES	22018001365	2018	4547-3421-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	convalida	--
55.147,83	A	F/2018/1102	13/03/2018	11.207,60	B54391578	LAUREMAR COSTABLANCA SL	AMPLIACION OBRA ADECUACION MASIA CASANOVA (OB 19/17)	22018001917	2018	3128-3361-6220100 INVERS NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC PATRIMONIO HISTÓRICO	convalida	--
38.549,60	C	F/2018/1124	14/03/2018	692,05	E53363057	CENTRO DE JARDINERIA EL RIO C.B.	2 ROEBELLINI GRUPO, 2 STRELTZIA AUGUSTA, 4 STRELTZIA REGINA, 30 SUSTRATO NATURA 80L . JARDINES	22018002217	2018	2216-1711-2100000 REPARACION, MANTº Y CONSERV PARQUES Y JARDINES	convalida	--
38.549,60	C	F/2018/1125	14/03/2018	106,73	E53363057	CENTRO DE JARDINERIA EL RIO C.B.	1 MACETERO RESINA, 3 SCHEFLERA. JARDINES	22018002294	2018	2225-9201-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
38.549,60	C	F/2018/1126	14/03/2018	411,64	E53363057	CENTRO DE JARDINERIA EL RIO C.B.	2 CH. HUMILIS, 2 Y. ROSTRATA , 20 OSTEOSPERMUM, 20 CIPRES C20 . JARDINES	22018002196	2018	2216-1711-2100000 REPARACION, MANTº Y CONSERV PARQUES Y JARDINES	convalida	--
35.275,74	C	F/2018/1159	20/03/2018	387,20	B53034831	GRAFICAS TUR CALPE S.L.	400 CARTELES SEMANA SANTA 50X70 IMPRESOS A COLOR PAPEL COUCHE. CULTURA	22018001207	2018	4340-3341-2200000 MATERIAL VARIO OFICINA e IMPRENTA PROMOCIÓN CULTURAL	convalida	--
23.605,93	C	F/2018/1174	21/03/2018	2.470,60	B53402681	BRICO AITANA S.L.	11 MESAS CAMPESTRE PARA PARQUES	22018001761	2018	2216-1711-2100000 REPARACION, MANTº Y CONSERV PARQUES Y JARDINES	convalida	--
84.971,77	C	F/2018/1179	21/03/2018	750,20	251260977	CORTES PLANTON FRANCISCO	QUITAR PUERTA DE MADERA MACIZA Y COLOCAR UNA NUEVA PUERTA SIMILAR EN CEIP OLTA - EDUCACION	22018001926	2018	4239-3232-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS FUNCIONAMP CENTROS PRIMARIA	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1189	22/03/2018	12,24	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	PERNIO MANO DCHA, PERNIO MANO IZQ Y PASADOR PARA VALLADO SEPARADOR AULAS ESCOLA INFANTIL - EDUCACION	22018000843	2018	4239-3231-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS FUNCIONAMP CENTROS PREESCOLAR	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1190	22/03/2018	25,45	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	BIDON CON CANULA Y DISCOS LAMINAS ACERO Y ZIRCONIO PARA MANTENIMIENTO COLEGIOS - EDUCACION	22018000592	2018	4239-3232-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS FUNCIONAMP CENTROS PRIMARIA	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1191	22/03/2018	20,48	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	GAFAS FLEXIBLE INCOLORA Y GAFAS PROTECTORA PEGASO PARA BRIGADA PINTURA VIAL	22018001013	2018	2225-9201-2210400 VESTUARIO ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1192	22/03/2018	20,35	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	2 MANGOS PARA MAZA Y 4 CUÑAS ENCANAR MANGOS - MEDIO AMBIENTE	22018001132	2018	3429-1729-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO OTRAS ACTUACIONES MEDIO AMBIENTE	convalida	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

acum 12 meses hasta fecha expte	clave	Núm	Fecha	Importe Total	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Refº RC	Ejercicio	aplicación		Observaciones
59.079,44	C	F/2018/1194	22/03/2018	264,30	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	CANULAS, RESINA, TACOS, PORTABROCAS, LLAVES, TORNILLOS, ARANDELAS, TUERCAS, CINTA, GRILLETES - ALMACEN Y PARQUES	22018000948	2018	2225-9201-2120000 Multiaplicación	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1195	22/03/2018	159,50	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	10 SERRUCHOS KAMIKAZE S-330.H PARA JARDINES	22018001355	2018	2216-1711-2100000 REPARACION, MANTº Y CONSERV PARQUES Y JARDINES	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1196	22/03/2018	165,25	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	3 AZADAS, 3 MANGOS, 12 CADENA ZINCADA, 1 REPUESTO PERTIGA Y 10 UD. ACEITE HP SUPER - MEDIO AMBIENTE	22018001413	2018	3429-1729-2269900 Multiaplicación	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1197	22/03/2018	16,61	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	CADENA ZINCADA, ANILLA ELEVACION Y VARILLA ROSCADA - PARQUES Y JARDINES	22018001129	2018	2216-1711-2100000 REPARACION, MANTº Y CONSERV PARQUES Y JARDINES	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1199	22/03/2018	38,99	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	MANILLA JGO.MICEL 702 ALUMINIO BLANCO Y CERR.TESA 2500/70/CM DE POMOS.CEIP GARGASINDI, TOPE PERSIANA CEIP G. MIRÓ	22018001133	2018	4239-3232-2120000 Multiaplicación	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1200	22/03/2018	470,12	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	200 CONTERA REDONDA, LLAVIN PERSONAL, 5 CORTAFRIO, 1 BISAGRA, 8 LLAVE, 1 CAJA HERRAMIENTA, 15 ADAPTADOR GRIFO 25 GAVETAS	22018001282	2018	2225-9201-2120000 Multiaplicación	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1202	22/03/2018	224,92	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	MATERIAL CAMION DE BOMBEROS: AZADA, CORTAVARILLAS, RASTRILLO, HACHA, MAZA, LLAVE Y LLAVIN, PORTAETIQ. PROTECC CIVIL	22018001394	2018	2222-1351-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1203	22/03/2018	171,00	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	8 ESCUADRA SOPORTE, 2 LLAVE ACERO JMA NORMAL, 8 VENECIANA VARIAS MEDIDAS. PLAYAS	22018001426	2018	3435-1722-2100000 Multiaplicación	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1204	22/03/2018	17,33	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	10 TORNILLO EXAG, 10 TUERCA, 10 ARANDELAS Y 10 TORNILLOS ABC. PARQUES	22018001459	2018	2216-1711-2100000 REPARACION, MANTº Y CONSERV PARQUES Y JARDINES	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1205	22/03/2018	950,44	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	MATERIAL VARIO PARA CARPINTERIA, ALMACEN, LIMPIEZA, ELECTRICISTAS, CASANOVA, PARQUES, MEDI AMBIENT.	22018001363	2018	2225-9201-2210400 Multiaplicación	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1206	22/03/2018	526,98	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	MATERIAL PARA CENTRO PREESCOLAR SILENE, CEIP AZORIN, STOCK ALMACEN EDUCACIÓN.	22018001996	2018	4239-3231-2120000 Multiaplicación	convalida	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

acum 12 meses hasta fecha expte	clave	Núm	Fecha	Importe Total	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Refº RC	Ejercicio	aplicación		Observaciones
59.079,44	C	F/2018/1207	22/03/2018	615,81	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	MATERIAL : LIMA, PALETINA Y MANGO LIMA PARA MEDI AMBIENT, AZADA, BISAGRA, CORTAVARILLAS,LUBRICANTE, TORNILLOS. PLAYAS	2201800 1984	2018	3429-1729-2269900 Multiplicación	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1208	22/03/2018	184,47	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	14 BANDEJAS ESTANTERIA GALVANIZADA CULTURA , ZAPATO SEGURIDAD ELECTRICISTA	2201800 1919	2018	1102-3322-2269900 Multiplicación	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1209	22/03/2018	14,93	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	JUEGO MANILLAS FERPASA NEGRAS. TURISMO	2201800 2152	2018	2225-9201-2120000 REP- MANTº-CONSERV EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1210	22/03/2018	14,93	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	JUEGO MANILLAS FERPASA NEGRAS. CENTRO CIVICO	2201800 2153	2018	4136-2314-2120000 REP- MANTº-CONSERV EDIFICIOS ASIST. SOCIAL PRIMº MAYORES	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1211	22/03/2018	197,38	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	8 POMOS Y 4 MASILLA PLAYAS. MANGO, AZADA Y ALICATE,JIJERA CORTARRAMAS. MEDI AMBIENT	2201800 2141	2018	3435-1722-2100000 Multiplicación	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1213	22/03/2018	81,18	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	ESCOBA MILL-PLAST. CMANGO, CLASIFICADOR D/LLAVES 200 LLAVES. CULTURA	2201800 2003	2018	4340-3341-2211000 Multiplicación	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1214	22/03/2018	36,69	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	PALETA ALBAÑIL BELLOTA 5844-A, PALA RECOGEDOR CENIZAS METALIC 24 X 23 CM M. PARQUES	2201800 2213	2018	2216-1711-2100000 REPARACION. MANTº Y CONSERV PARQUES Y JARDINES	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1215	22/03/2018	29,54	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	CILINDRO MULETILLA AYR P/PICAP.103-37 CM ORO, AGUJEROS MANIVELAS. CALIDAD URBANA	2201800 1190	2018	2225-9201-2120000 REP- MANTº-CONSERV EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1216	22/03/2018	39,27	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	CABLE GALVANIZADO ROLLOS, 4 GUARDACABOS CORAZON GARRA, 8 SUJETACABLE GALVANIZADO, 8 POLEA TENDEDERO, 30 CORDON NYLON.	2201800 0942	2018	2212-3112-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PERRERA MUNICIPAL	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1218	22/03/2018	23,58	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	4 UNID. PERFIL MADERA 20X 70 SL Y 240X1.8X6.9CM. CEIP AZORIN, EDUCACION	2201800 1793	2018	4239-3232-2120000 REP- MANTº-CONSERV EDIFICIOS FUNCIONAMº CENTROS PRIMARIA	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1219	22/03/2018	290,64	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	LLAVE ACERO JMA NORMAL,2 PERCHA NESU, 2,5 MOLDURAS, GALCES YTAPETAS, 1 CERROJO, 2 CILINDROS, 5 CERROJOS. CALIDAD URBANA	2201800 0840	2018	2225-9201-2120000 Multiplicación	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1222	22/03/2018	93,92	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	BATERIA MAKITA 14.4V, CILINDRO CISA C2000 30X40 NIQ. EDUCACION (ALMACEN COLEGIOS Y CEIP GABRIEL MIRO)	2201800 1136	2018	4239-3232-2120000 Multiplicación	convalida	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

acum 12 meses hasta fecha expte	clave	Núm	Fecha	Importe Total	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Refº RC	Ejercicio	aplicación		Observaciones
59.079,44	C	F/2018/1223	22/03/2018	95,75	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	5 CERROJOS LINCE 30x30 Y 1 CILINDRO LATON- ALMACEN	2201800 1465	2018	2225-9201-2120000 Multiaplicación	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1224	22/03/2018	5,63	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	PICAPORTE NULACVI UNIFICADO DE 70MM. PARA CENTRO CIVICO	2201800 1798	2018	4136-2314-2120000 REP- MANTº-CONSERV EDIFICIOS ASIST. SOCIAL PRIMº MAYORES	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1226	22/03/2018	29,94	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	19 LLAVES ACERO JMA NORMAL. PROTECCION CIVIL	2201800 1740	2018	2222-1351-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1227	22/03/2018	364,79	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	2 CERROJO CRISTAL, 2 SUPL. CILINDRO LLAVE, 2 CERROJO CISA, 3 CILINDRO CISA, TABLERO MARINO Y 7 MOSQUETON BOMB. CALIDAD	2201800 1709	2018	2225-9201-2120000 Multiaplicación	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1228	22/03/2018	6,30	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	4 LLAVES ACERO JMA NORMAL. MEDI AMBIENT	2201800 1429	2018	3429-1729-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO OTRAS ACTUACIONES MEDIO AMBIENTE	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1229	22/03/2018	50,78	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	CIERRE HIDRAULICO B.RET. DORMA TS-68 BLANCO. CASA DE CULTURA	2201800 0941	2018	4340-3341-2120000 REP- MANTº-CONSERV EDIFICIOS PROMOCIÓN CULTURAL	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1231	22/03/2018	53,81	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	CERROJO TESA PUERTA ENTRADA BAR CENTRO CIVICO	2201800 2297	2018	4136-2314-2120000 REP- MANTº-CONSERV EDIFICIOS ASIST. SOCIAL PRIMº MAYORES	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1233	22/03/2018	37,24	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	500 UNID REMACHE AL/AC STANDARD BRALO 4.8X12, 2 PUNTA PHILLIPS PRO LG, 2 PUNTAS POZIDRIV PZ. TALLER HERRERIA	2201800 2212	2018	2225-1531-2100000 Multiaplicación	convalida	--
59.079,44	C	F/2018/1234	22/03/2018	30,30	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	2 CILINDRO CISA C2000 30X30 NIQ, 1 SUPLEMENTO CILINDRO LLAVE DETERMINADA SERRETA. CASA DE CULTURA	2201800 2207	2018	4340-3341-2120000 REP- MANTº-CONSERV EDIFICIOS PROMOCIÓN CULTURAL	convalida	--
84.971,77	C	F/2018/1244	22/03/2018	2.226,40	25126097T	CORTES PLANTON FRANCISCO	COLOCACIÓN DE VALLADO GALVANIZADO EN EL CEMENTERIO NUEVO. CALIDAD URBANA	2201800 2307	2018	2225-1531-2100000 REPARACION, MANTº Y CONSERV ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	convalida	--
29.156,74	C	F/2018/1255	23/03/2018	535,90	B46076360	FRAYFER S.L.	BOMBA DIRECCION, BRAZO BOMBA Y SOPORTE BOMBA PARA CAMION VOLQUETE OBRAS - TALLER MECANICO	2201800 2204	2018	2225-9201-2140000 REP- MANTº-CONSERV ELEMENºS TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

acum 12 meses hasta fecha expte	clave	Núm	Fecha	Importe Total	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Refº RC	Ejercicio	aplicación		Observaciones
29.156,74	C	F/2018/1256	23/03/2018	183,15	B46076360	FRAYFER S.L.	SILENCIOSO CON TUBERIA Y PILOTO PARA VEHICULO BERLINGO ELECTRICIDAD - TALLER MECANICO	2201800 2419	2018	2225-9201-2140000 REP-MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
29.156,74	C	F/2018/1257	23/03/2018	589,85	B46076360	FRAYFER S.L.	CUBIERTAS (PARTNER HERRERIA), MOTOR ARRANQUE, CORONA Y ROT. SUSPENS. (BERLINGO JARDINERIA) - TALLER MECANICO	2201800 2418	2018	2225-9201-2140000 REP-MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
29.156,74	C	F/2018/1258	23/03/2018	535,93	B46076360	FRAYFER S.L.	RUEDAS, CUBIERTAS, CAMARAS, FUELLES Y TOPES PARA CARROS DE TRABAJO OBRAS	2201800 2209	2018	1102-9201-2130000 REP-MANTº-CONSERV MAQUº, INSTAL Y UTILL ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
--	--	--	TOTAL convalida	41.213,99	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	TOTAL oreco	0,00	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	TOTAL	41.213,99	--	--	--	--	--	--	--	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

Expediente: ORECONV_2018_08

claves	RESUMEN	REPAROS	IMPORTE
A	Gastos realizados sin expediente de contratación previo exigible (superación en cómputo anual BEP 17)	3	21.029,94
B	Gastos que exceden del alcance de lo contratado	0	0,00
C	Presumible fraccionamiento del objeto del contrato	56	20.184,05
D	Gastos que contravienen el principio de anualidad presupuestaria	0	0,00
E	Otras situaciones (observaciones)	0	0,00
F	Gastos fuera de la competencia municipal	0	0,00
múltiple	Gastos en situación múltiple	0	0,00
--		total	59 41.213,99
--		-- ejercicio	importe
2018	Gastos facturados en el ejercicio	59	41.213,99
ant 2018	Gastos facturados en ejercicios anteriores	0	0,00
--		total	59 41.213,99
oreco	Gastos a reconocer extrajudicialmente	0	0,00
convalida	Gastos a convalidar	59	41.213,99
--		total	59 41.213,99

Calp, a la fecha de firma electrónica del documento. EL INTERVENTOR ACCTAL.,”

Por lo expuesto a la **Junta de Gobierno** propongo adopte acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: Aprobar el expediente **ORECONV_2018_08** de **CONVALIDACIÓN DE GASTOS**, por importe total de **41.213,99 euros**, reconociendo las obligaciones correspondientes, resolviendo de este modo el reparo de la intervención municipal formulado en cada una de las facturas contenidas en dicho expediente, a la vista de que se trata de actuaciones ya realizadas a solicitud y satisfacción municipal, cuyo impago supondría un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

SEGUNDA: Elevar al Pleno el presente acuerdo para su conocimiento.

TERCERA: Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas referidas.

CUARTA: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta a la Intervención y a la Tesorería municipal, para su conocimiento, efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejala en los términos transcritos.

5. INFORME SOBRE INSTANCIAS.-

5.1.- Se dio cuenta de la instancia presentada por Tradia Supermercados S.L. Unipersonal, solicitando la ampliación de apertura de los comercios, al menos de las zonas más costeras de la localidad, desde el domingo de Ramos hasta la finalización de las fiestas patronales a finales de Octubre

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

La Junta de Gobierno quedó enterada

6- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-

Intervinieron los Sres concejales Sánchez García y Sala mostrando su interés en la instalación de diversas cámaras en lugares públicos del municipio, entre otros, la Casanova y señalando la necesidad de impulsar los expedientes de contratación de las mismas.

Intervino la Sra. Secretaria indicando que previamente a la contratación de las cámaras debían instruirse expediente de autorización de las mismas para lo cual se exigía que se emita informe sobre los siguientes extremos:

- Definición genérica del ámbito susceptible de ser grabado.
- Cualificación de las personas encargadas de explotar el sistema de tratamiento de las imágenes y sonidos grabados.
- Tipo de cámara
- Período de tiempo en el que se pretende efectuar las grabaciones.

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el acuerdo de solicitar al Ingeniero Técnico Industrial que emita informe acerca de lo anteriormente señalado respecto de las cámaras a instalar en la masía Casanova y en el pasadizo que comunica C/Llibertat con el parking de del PRI Jose Antonio. Sin perjuicio, de que se le solicite informe de cámaras a instalar o instaladas en lugares o edificios públicos municipales.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (SOLICITAR A LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RESTAURACIÓN DE ZONAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEGRADADAS POR EL VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS, ANUALIDAD 2018.)- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Medio Ambiente previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. JAN MICHEL REMI VAN TARIJS, Concejale Delegado de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de fecha 12 de marzo de 2018 aprobó la convocatoria de subvenciones para inversiones en restauración de zonas degradadas por el vertido incontrolado de residuos, para 2018, que fue publicada en el B.O.P. nº66 de 06 de abril de 2018.

Que en dicha convocatoria se establece que serán subvencionables los gastos derivados de la ejecución de las obras de restauración de zonas degradadas por el vertido incontrolado de residuos, entendiéndose como tal la adecuación de zonas de acceso libre en las que se haya producido vertido de residuos sin autorización, a fin de retirar los residuos vertidos y acondicionar la zona para su integración paisajística y erradicación del foco de vertido.

Que las actuaciones subvencionadas serán ejecutadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, que asimismo se encargará de la redacción de los proyectos simplificados o memorias valoradas, de acuerdo con lo establecido en la normativa de contratación de las Administraciones públicas, junto con la documentación complementaria que los Servicios Técnicos estimen realizar para la adecuada tramitación del expediente. Además se encargará de la contratación y dirección de las obras necesarias.

Que el presupuesto máximo de la subvención por actuación solicitada es de 20.000 euros (IVA incluido), suponiendo esta cantidad el 100% del coste total de la actuación.

Que el biólogo municipal ha realizado informe, fundamentado con planos y fotos del lugar, que define la zona verde obtenida mediante urbanización del Plan Parcial n.º4 Saladar, con referencia catastral 7321109BC6872S0001ZS, como zona con residuos de construcción y demolición, código LER 1701, tierras y piedras, código LER 1705, neumáticos fuera de uso con código LER 160103; la cual podría ser objeto de subvención.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la inclusión en la convocatoria de subvenciones a favor de ayuntamientos para inversiones en restauración de zonas de titularidad municipal degradadas por el vertido incontrolado de residuos, anualidad 2018.

SEGUNDO: Reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejala en los términos transcritos.

2- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (SOLICITAR A LA COMISIÓN EUROPEA LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA UNA VEZ QUE SE ABRA EL

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

PLAZO DE LA MISMA QUE A FECHA DE HOY ESTÁ PREVISTA PARA EL PRÓXIMO 15 DE MAYO DE 2018.).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Modernización previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL J. CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal delegado de Modernización, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que la Comisión Europea ha creado la iniciativa WIFI4EU cuyo objeto es promover la conectividad wifi para los ciudadanos, dotando a los municipios de acceso inalámbrico gratuito a internet en torno a los principales centros de la vía pública de aquí a 2020 (parques, plazas, edificios oficiales, bibliotecas, centros de salud y museos).

A través de esta iniciativa, la Unión Europea ofrece bonos a ayuntamientos para financiar puntos de acceso inalámbrico gratuito a internet en espacios públicos. El bono WIFI4EU consiste en un importe fijo de 15.000 euros de financiación por municipio quienes seleccionarán los “centros de la vida” pública donde se instalarán los puntos de acceso inalámbrico y podrán utilizar el bono para financiar parcialmente un proyecto de más valor.

El bono puede servir para comprar nuevos equipos o renovar material antiguo sustituyéndolo por material más reciente y de mejor calidad. Éstos cubrirán los costes de material y de instalación de por puntos de acceso wifi comprometiéndose los beneficiarios a pagar la conexión (suscripción a internet) y el mantenimiento del equipo para ofrecer conectividad wifi gratuita y de alta calidad durante al menos tres años.

Que la concejalía está interesada en acogerse a esta iniciativa cuya primera convocatoria se publicará el 15 de mayo de 2018 y los municipios inscritos podrán presentar solicitudes para un primer lote de 1.000 bonos, siendo los beneficiarios seleccionados por orden de solicitud.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Comisión Europea la solicitud de inclusión en la convocatoria una vez que se abra el plazo de la misma que a fecha de hoy está prevista para el próximo 15 de mayo de 2018.

SEGUNDO: Nombrar a D. Genaro Tur Calatayud como responsable ante el Ayuntamiento de solicitar dicha subvención.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

TERCERO: Reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

3- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ADJUDICAR EL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OAC (EXPT E PRIV 06/2018)).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

EXPONE

I.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2018, aprobó el expediente de contratación por adjudicación directa del contrato de Arrendamiento del local para ampliación OAC (Expte. PRIV 06/2018).

II.- El día 22 de marzo de 2018 por los propietarios del local objeto del arrendamiento se presentó, en tiempo y forma, solicitud para la participación en dicho procedimiento con núm. de Registro de Entrada: 4800.

III.- Según establece el Pliego que rige esta contratación, el día 28 de marzo de 2018 tuvo lugar la apertura de la proposición presentada para su revisión, con el siguiente resultado:

“1.- Para iniciar el acto se procede a la apertura del Sobre 1 “Documentación administrativa” y se comprueba que la dicha documentación es la exigida por el PCAP, consistente en la acreditación de la personalidad jurídica de los propietarios.

2.- En segundo lugar se procede a la apertura del Sobre 2 “ Oferta económica”, teniendo en cuenta que el tipo de licitación al mes fijado en el PCAP es de 1.446,12 €, con el resultado siguiente:

nº	Licitador	Oferta económica €/mes (IVA excl.)
1	D. José Dalmau Cabrera (21239274Q) D ^a María Tur Roselló (21309538S)	1.400,00 €

Y no siendo otro el objeto de este acto, se levantó la reunión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha.”

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

En uso de la atribuciones a mí conferidas, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 26 de junio de 2015

PROPONE

PRIMERO: Adjudicar el contrato por adjudicación directa del Arrendamiento del local para la ampliación de la OAC (Expte. PRIV 06/2018) a los copropietarios *D. José Dalmau Cabrera (21239274Q)* y *D^a María Tur Roselló (21309538S)* por un importe de 1.400 euros/mensuales (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 48 meses prorrogables anualmente por mutuo acuerdo de las partes según lo establecido en los pliegos que rigen la licitación.

SEGUNDO: Notificar a todos los interesados para su conocimiento y efectos y publicar en el Perfil del Contratante la adjudicación efectuada.

TERCERO: Nombrar responsable del contrato a D^a Milagros Soler Reus, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las uniones de su cargo.

CUARTO: Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación tomando como base el clausulado recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares aprobadas al inicio de la licitación.

QUINTO: Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los actos de mero trámite y desarrollo del presente acuerdo.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

4- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ADJUDICAR EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUTACAS EN EL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA JAUME PASTOR Y FLUIXÀ DE CALP (EXPTE SUM 10/2017)).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

EXPONE

I.- Visto el expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUTACAS EN EL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA JAUME PASTOR Y FLUIXÀ DE CALP (Expte.:

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

SUM 10/2017), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2017.

II.- El día 28 de febrero de 2018 se constituyó en la sede del Ayuntamiento la Mesa de Contratación del referido contrato al objeto de proceder a la apertura del Sobre "3" (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) de las plicas presentadas y realizar la propuesta de adjudicación, con el resultado siguiente:

"1.- Para iniciar el acto se da lectura de la puntuación obtenida por los 3 licitadores admitidos, extraída del informe de valoración de las propuestas técnicas, emitido por la funcionaria Maria Amparo González Martínez, el 23 de febrero de 2018, con el resultado siguiente:

.../...

Puntuación total criterios subjetivos

nº	Licitador	Puntos
1	EL CORTE INGLÉS, S.A.	22,90
2	EURO SEATING INTERNATIONAL, S.A.	31,50
3	ASCENDER, S.L.	30,10

"

El presidente de la Mesa deja a disposición de los licitadores presentes dicho informe de valoración.

2.- Seguidamente se procede, en virtud de lo anunciado en el Perfil del Contratante, a la apertura del sobre 3 (DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS), con el resultado siguiente:

nº	Licitador	Oferta económica (IVA excluido)
1	EL CORTE INGLÉS, S.A.	77.405,00 €
2	EURO SEATING INTERNATIONAL, S.A.	64.664,00 €
3	ASCENDER, S.L.	75.487,00 €

3- Se da por concluido el acto público de apertura del sobre 3.

4.- La Mesa solicita al Jefe del Negociado de Contratación la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación establecidos en PCAP con el resultado siguiente:

- Criterio económico establecido en el PCAP:

CRITERIO	2	objº	Importe ofertado
Finalidad: Valorar el menor importe ofertado, sin perjuicio de la calidad del servicio.			

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

Base de evaluación:

- a) Se atribuirá la puntuación máxima para este criterio a la mayor baja ofertada.
- b) La atribución de puntuaciones a todas las demás ofertas se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_n = P_t * \left(1 - \frac{(B_M - B_n)}{50} \right)$$

En donde:

P_n: puntuación obtenida por licitador n

P_t: puntuación total atribuida al criterio oferta económica

B_M: % baja máxima ofertada — (€ Baja máx / € Pto licitación) * 100

B_n: % baja ofertada por licitador n — (€ Baja / € Pto licitación) * 100

- El resultado es el siguiente:

Pto licitación: 80.000,00 €		Oferta	Baja	% Baja	PUNTOS (Formula)
1	EL CORTE INGLÉS, S.A.	77.405,00	2.595,00	3,24	40,89
2	EURO SEATING INTERNATIONAL, S.A.	64.664,00	15.336,00	19,17	60,00
3	ASCENDER, S.L.	75.487,00	4.513,00	5,64	43,77

- Puntuación total:

	Criterio 1 subjetivo	Criterio 2 objetivo	PUNTUACIÓN FINAL
1 EL CORTE INGLÉS, S.A.	22,90	40,89	63,79
2 EURO SEATING INTERNATIONAL, S.A.	31,50	60,00	91,50
3 ASCENDER, S.L.	30,10	43,77	73,87

CLASIFICACIÓN

1º EURO SEATING INTERNATIONAL, S.A.	91,50
2º ASCENDER, S.L.	73,87
3º EL CORTE INGLÉS, S.A.	63,79

5.- Para finalizar el acto, la Mesa de Contratación propone como adjudicatario del contrato del Suministro e instalación de butacas en el Auditorio de la Casa de Cultura (*Expte.: SUM 10/2017*) a la empresa EURO SEATING INTERNATIONAL, S.A. (CIF A26215756), por un importe de 64.664,00 € euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de 4 meses."

**Se adjuntan como anexos a la siguiente propuesta, el informe íntegro de valoración de las propuestas técnicas, emitido por la Directora de Museos, D^a María Amparo González Martínez,*

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

el 23 de febrero de 2018.

III.- Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 16 de marzo de 2018, en el que se aceptaba la propuesta de adjudicatario realizada por la mesa de contratación a favor de la empresa EURO SEATING INTERNACIONAL, S.A. (A26215756) y se requería al adjudicatario para que presentara la documentación establecida en los pliegos.

IV.- Visto que por EURO SEATING INTERNACIONAL, S.A. (A26215756) se ha formalizado garantía definitiva en fecha 10 de abril de 2018 y se ha presentado la documentación requerida de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas, obrando toda la documentación en el expediente administrativo que sirve de base a esta propuesta.

De conformidad con el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás preceptos aplicables, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 26 de junio de 2015

PROPONE

PRIMERO: Adjudicar el contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUTACAS EN EL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA JAUME PASTOR Y FLUIXÀ DE CALP (Expte.: SUM 10/2017) a la empresa EURO SEATING INTERNACIONAL, S.A. (A26215756) por un importe de 64.664,00 € (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 4 meses, en los términos señalados en su oferta y que no contradigan lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas que rigen la licitación.

SEGUNDO: Notificar a todos los interesados para su conocimiento y efectos y publicar en el Perfil del Contratante la adjudicación efectuada.

TERCERO: Nombrar responsable del contrato a la Directora de Museos, D^a. María Amparo González Martínez, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las funciones de su cargo.

CUARTO: Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación, previa acreditación de haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y del cumplimiento de las demás exigencias señaladas en la cláusula 11 del pliego que rige la licitación, significándole que si no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado por causa imputable al mismo, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el TRLCSP. Dicha formalización deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los actos de mero trámite y desarrollo del presente acuerdo."

Anexo I al final del Acta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

5- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR EL PROYECTO DE LAS OBRAS VALLADO Y PUERTAS DE ACCESO DEL PARC DE LA CREATIVITAT (EXPTE OB 02/2018)).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal Delegado de Hacienda, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXPONE:

I.- Habiendo finalizado las obras del *Parc de la Creativitat*, por la Concejalía de Ordenación y Protección del Territorio se considera necesaria la realización de un vallado y la colocación de puertas de acceso abatibles para garantizar la seguridad de los usuarios, así como controlar el acceso al mismo.

II.- Por el arquitecto municipal Sr. Blas Pastor se ha elaborado el correspondiente Proyecto de Obras.

III.- Por el Negociado de Contratación se ha elaborado propuesta de pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación del Contrato de Obras del Vallado y Puertas de Acceso del *Parc de la Creativitat (OB 02/2018)*.

IV.- Por la Secretaría Municipal, se ha emitido con fecha 21 de marzo de 2018 informe en los siguientes términos:

“CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Características del contrato.

El objeto del contrato es la realización de un vallado perimetral para el parque cultural y de ocio en la partida Gargasindi n.º 2-J, de la localidad de Calp. En dicho vallado se incluirá la creación de cuatro puertas coincidiendo con los accesos existentes, con la misma estética del vallado. El detalle i descripción de los trabajos está contenido en el Proyecto de Obras.

El valor estimado del contrato asciende a 69.728,50 euros.

El contrato tiene un plazo de ejecución de veinte días, sin prórroga prevista, cumpliendo con las previsiones establecidas en la LCSP.

2.- Régimen jurídico de la contratación y competencia municipal.

La contratación que se pretende está incluida en el ámbito de la LCSP, en tanto en cuanto que es de aplicación a las entidades que integran la Administración Local (art. 3.1.a. LCSP).

Es un contrato de carácter administrativo, de conformidad con el art. 25.1.a. LCSP, que se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo (art. 25.2 LCSP).

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

Se trata de un contrato de obras previsto en el art. 13 LCSP.

No se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, art. 20 TRLCSP.

Los actos y decisiones relacionados con el presente contrato no son susceptibles de recurso especial en materia de contratación, en virtud del art. 44.1.a) LCSP.

Es competencia del Ayuntamiento puesto que se trata de bienes de su titularidad, si bien la finalidad de la obra se puede enmarcar dentro de la competencia municipal prevista en el art. 25.2.m) y l) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3.- Expediente

En el expediente tramitado figuran incorporados los documentos precisos a que hace referencia en los artículos 116 y 231 de la LCSP, salvo el requisito del artículo 236, replanteo del proyecto.

De acuerdo con la disposición adicional tercera de la LCSP, las Administraciones Públicas locales aplicarán las reglas contenidas en ella con las especialidades que se recogen en dicha disposición y en la anterior, entre ellas, la preceptiva fiscalización por el Interventor de la Entidad Local e informe jurídico del Secretario en la aprobación de los expedientes de contratación.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas particulares (PPTP) deberán ser aprobados por el órgano de contratación previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

4.- Forma de adjudicación del contrato.

4.1.- Está prevista la adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado, previsto en el art. 159 LCSP, por lo que todo empresario o persona física interesada podrá presentar su proposición.

4.2.- No se prevé la tramitación urgente del contrato.

4.3.- En cuanto a los criterios de adjudicación, parecen vinculados directamente con el objeto del contrato y proporcionales al mismo. Se establecen únicamente criterios valorables de forma objetiva o automática, y consisten en la oferta económica (máximo 100 puntos).

4.4.- En el PCAP se ha establecido el plazo de un mes desde la formalización del contrato para la realización del acta de comprobación del replanteo, de acuerdo con el art. 237 de la LCSP.

5.- Publicidad

5.1.- Publicidad de la licitación

Los procedimientos para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, cuando sean abiertos, deberán anunciarse en el perfil de contratante del órgano de contratación. (art. 135.1 LCSP)

5.2.- Publicidad adjudicación

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo de 15 días.

5.3.- Publicidad formalización

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

1. La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 118.1 se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, junto con el correspondiente contrato, en un plazo de 15 días.

6.- Órgano competente.

Es órgano competente la Junta de Gobierno, por Decreto de delegación de 26 de junio de 2015.

Corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan en el artículo 117 LCSP.

CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente el expediente para la contratación de las obras de vallado y puertas de acceso del Parc de la Creativitat (Expte. OB 02/2018)."

VI.- Por la Intervención municipal, en fecha 09 de Abril de 2018, se ha realizado fiscalización previa del expediente de contratación con el siguiente resultado:

"

FISCALIZACIÓN PREVIA	Autorización del gasto
Gasto	OB 2/2018 Obras vallado y puertas de acceso del Parc de la Creativitat
Expediente	2018/CONTRA/00009
Resultado fiscalización	apdo
SI	16
NO	0
ver subapº	1
Resultado fiscalización	subapº
SI con recomendaciones	0
SI con observaciones	1
NO	0

RESUMEN DEFICIENCIAS / OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplimº	causa de incumplimiento / observaciones
01	Objeto del contrato	Art. 99.1 LCSP. Objeto de los contratos	OB 2/2018 Obras vallado y puertas de acceso del Parc de la Creativitat	--	ver subapº	Según subapartados
01.3	Aprobación del proyecto	· Art 249.1 LCSP · Proyecto de las obras · Arts. 22.2.ñ) LRBRL	No consta en expediente	--	SI con observaciones	· Deberá aprobarse el proyecto técnico de las obras previamente · Inversión prevista en presupuesto 2018

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

DETALLE FISCALIZACIÓN

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplimº	causa de incumplimiento / observaciones
01	Objeto del contrato	Art. 99.1 LCSP. Objeto de los contratos	OB 2/2018 Obras vallado y puertas de acceso del Parc de la Creativitat	--	ver subapº	Según subapartados
01.1	Proyecto / Memoria valorada	Art 249 LCSP Proyecto de las obras	VALLADO Y PUERTAS DE ACCESO DEL PARC DE LA CREATIVITAT Arquitecto Proyectos, DAVID BLAS PASTOR, a 17 de Enero de 2018	--	SI	--
01.2	Supervisión del proyecto	Art 235 LCSP Supervisión de proyectos	Arquitecto Proyectos, DAVID BLAS PASTOR, a 21 de Febrero de 2018	--	SI	No exigible por cuantía del PBL, IVA excl., NO superior a 500.000 euros
01.3	Aprobación del proyecto	· Art 249.1 LCSP Proyecto de las obras · Arts. 22.2.ñ) LRBRL	No consta en expediente	--	SI con observaciones	· Deberá aprobarse el proyecto técnico de las obras previamente · Inversión prevista en presupuesto 2018
01.4	Replanteo del proyecto de obras	Art 249 LCSP Proyecto de las obras y replanteo	La superficie del ámbito de actuación para la ejecución de las obras descritas en este proyecto comprende el perímetro del parque en contacto con los viales perimetrales (apartado 1.2 Memoria del proyecto técnico)	--	SI	--
02	Necesidad del contrato	Art. 28 LCSP Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación. Art. 116.1 LCSP Expediente de contratación: iniciación y contenido.	Concejal Delegado de Ordenacion y Proteccion del Territorio, BERNARDO MOLL IVARS, a 25 de Enero de 2018	--	SI	El órgano de contratación debe motivar la necesidad del contrato
03	Clase de contrato	Art. 12 LCSP Calificación de los contratos Art. 17 LCSP Contrato de servicios	Contrato administrativo, del art. 25.1.a. LCSP Contrato de servicios del art. 17 LCSP.	--	SI	--
04	Competencia municipal	Art. 25 y 26 Ley 7/1985 LRBRL	El artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, establece como competencia municipal, entre otras, la observancia de las disposiciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas	--	SI	--
05	Duración del contrato	Art. 29 LCSP Plazo de duración de los contratos.	Ver plazos en subapartados	--	SI	--
05.1	Plazo total de ejecución en meses	--	--	0,65	--	--
05.2	Meses previstos de ejecución en ej cte	--	--	0,65	--	--
05.3	Meses previstos de ejecución en ej futuros (2017)	--	--	0,00	--	--
05.4	Posibilidad de Prórroga, NO	--	--	0,00	--	--
06	Importe del gasto	Art.216 TRLRHL	Según subapartados	--	SI	Según subapartados
06.1	Presupuesto de ejecución del contrato (PBL+GG+BI)	--	--	69.728,50	--	--
06.2	IVA	LIVA	21,00	14.642,99	--	--
06.3	Gasto total acumulado todos los ejercicios	--	--	84.371,49	--	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplimº	causa de incumplimiento / observaciones
06.4	Gasto mensual medio	--	--	130.775,80	--	--
06.5	Proyecto de gasto	Sin proyecto de gasto actual	NO	--	--	No constan ingresos afectados a la financiación de la obra
06.6	Valor estimado del contrato	Art. 101 LCSP	Anexo I.1 PCAP	69.728,50	--	No constan ingresos afectados a la financiación de la obra
06.7	Gasto solicitado en ej cte.			84.371,49		
06.8	Gasto en ej cte. / anot contable	2216-1711-6090000-OTRAS INVERS NUEVAS INFRAESTRUC Y BIENES USO GRAL PARQUES Y JARDINES	RC 22018/2670	100.000,00	SI	Inversión 2018EDINST0601 ppto 2018, Vallado Parque Cultural y de Ocio, 100.000,00 euros, financiación 100 % IO
06.9	Gasto en ej futuros	Art. 174 TRLRHL Art. 79 y ss RD 500/90	NO	0,00	--	--
06.10	Regulación armonizada	Art. 19 y 20 LCSP	No se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada (Informe secretaría, consideración jurídica 2)	--	--	--
07	Revisión de precios	Art. 103 LCSP	Sin revisión de precios, salvo existencia de exigencia legal (Anexo I.1 PCAP)	--	SI	--
08	Órgano de contratación.	Disp. Adicional segunda 1. LCSP	Junta de Gobierno (Cláusula 8.2 PCAP.)	--	SI	Competencia del Alcalde, Decreto de delegación en Junta de Gobierno de 26 de junio de 2015.
09	Pliego cláus advas part (PCAP)	Art. 116.3 y 121 LCSP	Tecnico de Contratación, VICENT SARAGOSSA I RIOS, a 20 de Marzo de 2018	--	SI	--
10	Pliego de prescripciones técnicas (PPT)	Art. 116.3 LCSP (exigencia) Art. 124 y 125.1.a) LCSP (contenido)	Arquitecto Municipal Proyectos, DAVID BLAS PASTOR, a 26 de Marzo de 2018	--	SI	Documento II--Pliego de condiciones--Pliego de condiciones técnicas particulares, integrante del proyecto de las obras
11	Procedimiento adjudicación	Art. 156 y ss LCSP	Abierto simplificado (Cláusula 8.1 y Anexo I.1 PCAP)	--	SI	--
11.1	Tramitación anticipada	DA tercera 2 LCSP Art. 110.2 TRLRHL, en relación con Informe IGAE de 14 de abril de 2004	No se prevé	--	--	--
12	Criterios de valoración de las ofertas.	Art. 146 LCSP Aplicación criterios adjudicación	Según subapartados (PCAP ANEXO IV)	--	SI	--
12.1	Criterios subjetivos (%)	--	--	0,00	--	--
12.2	Criterios objetivos (%)	--	--	100,00	--	--
13	Publicidad	Art. 135 LCSP	Perfil del contratante: https://contrataciondelestado.es (PCAP Anexo I.1)	--	SI	Según subapartados
14	Fraccionamiento del objeto del contrato	Art. 99.2 LCSP. Objeto de los contratos	No se observa concurrencia de dicha circunstancia	--	SI	Plataforma de contratación del sector público (MINHAFFP)
15	Clasificación del contratista	Artículo 77 LCSP	· Sin exigencia de clasificación en PCAP (PCAP Anexo I.1) · A efectos acreditar solvencia: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría 1 (PCAP Anexo I.1)	--	SI	--
16	Informe de la Secretaría	Disp. Adic. Tercera.8 LCSP Art. 113 RD Leg 781/86	Informe favorable de la Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Marzo de 2018	--	SI	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplimº	causa de incumplimiento / observaciones
17	Repercusión en la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	· Disp. Adic. Tercera.3 LCSP · Art. 192 LRL GV, prestación de nuevos servicios	Obras previstas en presupuesto 2018, financiadas con ingresos ordinarios municipales, con gastos ordinarios de mantenimiento posteriores, sin previsible incidencia en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera municipal en ejercicios futuros	--	SI	--

”

VII.- En relación al Proyecto de vallado del Parc de la Creativitat, por los Servicios Jurídicos municipales, se ha emitido informe en fecha 19 de abril de 2018 con el siguiente contenido:

“ANTECEDENTES

Primero. Consta en el expediente proyecto de obras redactado por el Arquitecto municipal D. David Blas Pastor en fecha 17 de enero de 2018, para vallado y puertas de acceso del Parc de la Creativitat.

Segundo.- En el citado proyecto se señala en su punto 1. de la Memoria, apartado 5, que la parcela donde se pretende construir el vallado, su calificación es Equipamiento Educativo Cultural, al que le son de de aplicación las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Calp, aprobado definitivamente por la COPUT el 28 de julio de 1988.

Igualmente se señala que las obras proyectadas se ajustan totalmente al Planeamiento vigente.

Tercero.- El proyecto contiene además la siguiente documentación; Memoria, planos de conjunto y de detalle, Pliego de prescripciones técnicas (anexo al proyecto), presupuesto, programa de desarrollo de los trabajos y el estudio de seguridad y salud.

Se señala como presupuesto base de licitación con IVA 84.371,49.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Art. 231 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público señala que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que la competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

De conformidad a lo previsto en el Art. 232 del mismo texto se trata de una obra de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

El Art. 233 de la citada norma señala en su apartado 1 el contenido de los proyectos.

Por otra parte, el apartado 2 del mismo precepto señala que para los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación inferiores a 500.000 euros de presupuesto base de licitación, IVA excluido, y para los restantes proyectos enumerados en el artículo anterior, se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores en la forma que en las normas de desarrollo de esta Ley se determine, siempre que la

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda. No obstante, solo podrá prescindirse de la documentación indicada en la letra g) del apartado anterior en los casos en que así esté previsto en la normativa específica que la regula.

Segundo.- Respecto a la supervisión del proyecto, el Art. 235 de la Ley de Contratos del Sector público, señala que " Antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto.

La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233 de la presente Ley."

En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo."

No es necesaria por tanto, la supervisión del proyecto.

Tercero.- Respecto al procedimiento establecido para la aprobación de proyectos de obras municipales, éste no ha sido establecido ni en la legislación de régimen local ni en la Ley de Contratos del Sector público. Si bien el Art. 93 del TRRL señala que:

"La aprobación de los proyectos locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido. En todo caso, las provinciales una vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva."

Por tanto el trámite de información pública solo se exige respecto a los proyectos de obras provinciales, si bien, no hay inconveniente en que cuando se trate de obras ordinarias de cierta importancia, el proyecto se someta a información pública.

Cuarto.- En cuanto al órgano competente para aprobar los proyectos, de conformidad a lo previsto en el Art. 21.1 o) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, es competencia del Alcalde la aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local por delegación aprobada por Decreto de 26 de junio de 2015.

Es cuanto tengo a bien informar salvo mejor criterio fundado en derecho."

En virtud del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre, y de su disposición adicional segunda, y en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 26 de junio de 2015, a la Junta de Gobierno Local propongo:

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de las OBRAS VALLADO Y PUERTAS DE ACCESO DEL PARC DE LA CREATIVITAT (Expte. OB 02/2018), redactado por el arquitecto municipal Sr. Blas Pastor, y suscrito en fecha 17 de enero de 2018, cuyo presupuesto base de licitación, IVA incluido, es de 84.371,49 €, y que ha sido incorporado al expediente.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación de OBRAS VALLADO Y PUERTAS DE ACCESO DEL PARC DE LA CREATIVITAT (Expte. OB 02/2018).

El pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación es el redactado por el Técnico de Contratación, Sr. Saragossa i Rios, en fecha 20 de Marzo de 2018, que se ha incorporado al expediente, y cuyo resumen es el contenido en el Anexo I.1 del mismo, con el alcance siguiente:

“ANEXO I.1 CUADRO RESUMEN

Objeto y características del contrato	
Expediente:	OB 02/2018
Título:	OBRAS VALLADO Y PUERTAS DE ACCESO DEL PARC DE LA CREATIVITAT
Código CPV:	45112000-5 Trabajos de excavación y movimiento de tierras 45262210-6 Trabajos de cimentación 45421131-1 Instalación de puertas 45223110-0 Instalación de estructuras metálicas
Perfil del contratante:	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D
Presupuesto	
Presupuesto de ejecución material de la obra	58.595,38 €
+GG 13%	7.617,40 €
+BI 6%	3.515,72 €
Presupuesto base de licitación (P.E.C):	69.728,50 €
IVA	14.642,99 €
Total	84.371,49 €
Plazo total de ejecución:	20 días
Plazos parciales (en su caso)	No se establecen
Prórroga del contrato	N
Modificación del contrato S/N	N
Valor estimado del contrato: coincide con Presup. licitación S/N	S
(En caso negativo motivar de acuerdo con el art.101 LCSP)	
Gasto plurianual	N
Adjudicación	
Procedimiento adjudicación de	Abierto simplificado
Publicidad	Perfil de contratante de la Junta de Gobierno
Tramitación del Expediente	Ordinaria
Plazo máximo presentación proposiciones	20 días desde día siguiente a publicación anuncio licitación
Clasificación S/N	N, Para acreditar solvencia: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría 1

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

Único criterio de adjudicación: precio más bajo S/N	N
Garantía Definitiva	5% del Presupuesto estimado de adjudicación
Ejecución y extinción	
Entrada en vigor del contrato	Fecha última firma
Comprobación del replanteo	1 mes
Periodicidad del pago (Mensual/Trimestral/Anual)	Mensual por certificación
Revisión de precios:	NO, salvo existencia de exigencia legal
Plazo de garantía (años)	1 año

“

El pliego de prescripciones técnicas particulares es el redactado por el Arquitecto Municipal Proyectos, Sr. Blas Pastor, en fecha 26 de Marzo de 2018, que se ha incorporado al expediente.

TERCERO: Dar inicio al proceso de licitación en los términos previstos en los pliegos.

CUARTO: Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los actos de trámite y de desarrollo del procedimiento.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

Se incorporó a la sesión D^a Ana Perles siendo las 11:30H.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las doce horas y treinta minutos de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.

ANEXO I

FIRMADO

- 1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
- 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018



Zun333pWVJN+fYDgPK*16oA

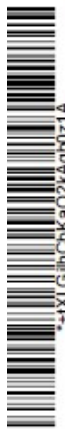
Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>



*+XLGllhCbKaQ2kAqbz1A

Fecha documento: 23 de Febrero de 2018 Libro de Decretos Página 1 de 4

FIRMADO
1.- Directora Museos, MARIA AMPARO GONZALEZ MARTINEZ, a 23 de Febrero de 2018



INFORME DE LOS TÉCNICOS MUNICIPALES

VALORACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS

(40%) PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE UNA EMPRESA ENCARGADA DEL **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUTACAS EN EL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA JAUME PASTOR I FLUIXÀ DE CALP.**

Cod. Exp: SUM 10/2017

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Abril de 2018 14:25 Página 1 de 4

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/+XLCjlnCbkaQZMAqDz1A

Fecha documento: 23 de Febrero de 2018

Libro de Decretos Página 2 de 4

FIRMADO
 1.- Directora Museos, MARIA AMPARO GONZALEZ MARTINEZ, a 23 de Febrero de 2018



INFORME DE LOS TÉCNICOS MUNICIPALES

1. Introducción y empresas presentadas al concurso

El pasado 7 de Noviembre de 2017 se publicó el *Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir en la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del suministro e instalación de butacas en el auditorio de la Casa de Cultura Jaime pastor i Fluixà de Calp*, por el cual se ofertaba la adjudicación del servicio a una empresa externa. Se decidió que la baremación total se disgregara en los siguientes campos:

VALORACIÓN

60% OFERTA ECONÓMICA

40% CRITERIOS SUBJETIVOS

Se valorarán las características técnicas propuestas, así como ciertas mejoras que cada empresa plantea.

Después del periodo de entrega de documentación, se ha procedido a la valoración en este caso de los **CRITERIOS TÉCNICOS** que cada propuesta plantea y que contabiliza un 40% de la puntuación global del concurso de adjudicación. Este desglose viene pautado por los *Criterios recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas* que recordamos a continuación:

**ANEXO III
 SOBRE 2 : PROPOSICIÓN TÉCNICA.
 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN VALORADO MEDIANTE JUICIO DE VALOR**

CRITERIO 1

1. Características del suministro	Puntuación Máxima: 40 Puntos
Límites y Condiciones Técnicas:	
Se valorará en este apartado la prestación del suministro y las mejoras introducidas respecto a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas, en los siguientes apartados:	
- Características de las butacas	20
- Plazo de entrega y plan de instalación	15
- Retirada butacas actuales	5

Las empresas que se han presentado resultan las siguientes:

- | | |
|-------------------|----------|
| - EUROSEATING | LA RIOJA |
| - ASCENDER SL | LA RIOJA |
| - EL CORTE INGLES | ALICANTE |

Fecha de Impresión: Viernes, 20 de Abril de 2018 14:25

Página 2 de 4

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>



Zun333pWVJN+fYDgPK*16oA



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

Fecha documento: 23 de Febrero de 2018

Libro de Decretos Página 3 de 4

FIRMADO
1.- Directora Museos, MARIA AMFARO GONZALEZ MARTINEZ, a 23 de Febrero de 2018



INFORME DE LOS TÉCNICOS MUNICIPALES

2. Valoración de las propuestas según criterios técnicos y mejoras planteadas.

Se establece una comparación entre tres propuestas diferentes, puestos a considerar los siguientes ítems:

A) CARACTERÍSTICAS DE LAS BUTACAS (20%)

Todas las empresas ofrecen unas opciones semejantes y aceptables desde el punto de vista de material, calidades, tratamientos y certificaciones oficiales. Los detalles varios de diversa índole han hecho que adquieran una mayor o menor ponderación subjetiva en el siguiente ítem (como pueden ser la utilización de velcros de cierre, la correspondencia a cumplimiento de normativa específica como el *Código Técnico de la Edificación*, la especificidad de instalación en la numeración de la fila, etc.).

Cada empresa ha tenido un discurso propio a la hora de exponer su propuesta, lo que da un diferente nivel de detalle de cada concepto y elemento de la instalación de las butacas. Además, existen ciertos casos de defecto o exceso de información en algunos epígrafes que perjudica la comprensión con claridad rigurosa.

Por ello, se ha valorado con la puntuación máxima de 5 puntos aquella propuesta considerada como la más clara y como la que mejores detalles de mejora plantea: la de *El Corte Inglés*. Las otras dos empresas (*Ascender* y *Euroseating*) se han puntuado de forma proporcional.

En el caso de los siguientes tres subapartados restantes (número de certificados valorables como interesantes, el número de repuestos ofrecidos, o los meses de la garantía que presenta cada Empresa), se ha podido cuantificar de manera objetiva la puntuación. Se ha disgregado en un 5% por cada unos de estos subapartados, estableciendo como máximo la cantidad que ofrece la máxima propuesta y directamente proporcional e inferiores las restantes.

B) PLAZO DE ENTREGA Y PLAN DE INSTALACIÓN (15%)

Siguiendo un criterio similar al anterior, aunque se manera inversamente proporcional, se ha valorado a la empresa *Euroseating* con la máxima de 15 puntos por su brevedad en la instalación de las butacas (3 semanas). Las otras dos han sido calificadas con una puntuación proporcional inferior.

C) RETIRADA BUTACAS ACTUALES (5%)

Las tres empresas contemplan esta tarea, por lo que se les otorga indistintamente esta máxima puntuación.

De la suma de todos estos apartados se obtendrá una baremación final correspondiente al máximo de 40 puntos que contempla el *Pliego Inicial*.

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Abril de 2018 14:25

Página 3 de 4

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Abril de 2018
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Abril de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

Fecha documento: 23 de Febrero de 2018

Libro de Decretos Página 4 de 4

FIRMADO

1.- Directora Museos, MARIA AMPARO GONZALEZ MARTINEZ, a 23 de Febrero de 2018



INFORME DE LOS TÉCNICOS MUNICIPALES

3. Tabla de baremación según los anteriores criterios técnicos subjetivos y cuantificables.

			EUROSEATING	ASCENDER	EL CORTE INGLÉS
CARACTERÍSTICAS DE LAS BUTACAS					
20%	5%	Claridad y detalle en la propuesta	4,0	2,5	4,5
Puntuación base 5					
5%		Certificados aportados valorables (cantidad base máx. 18)	16	16	2
Puntuación base 5			4,4	5,0	0,6
5%		Repuestos proporcionados (butacas completas) (cantidad base máx. 12)	4	3	12
Puntuación base 5			1,7	1,3	5,0
5%		Garantía ofrecida (en meses) (cantidad base máx. 144)	12	144	96
Puntuación base 5			0,4	5,0	3,3
PLAZO DE ENTREGA Y PLAN DE INSTALACIÓN					
15%		Tiempo de montaje y valoración detalle instalación (en semanas) (cantidad base mín. 3)	3	4	10
Puntuación base 15			15	11,3	4,5
RETIRADA BUTACAS ACTUALES					
5%			Incluida	Incluida	Incluida
Puntuación base 5			5,0	5,0	5,0
TOTAL			31,5	30,1	22,9

4. Ratificación de la puntuación.

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN (40%)
1	EUROSEATING	31,5
2	ASCENDER SL	30,1
3	EL CORTE INGLÉS	22,9

Queda resuelta la valoración subjetiva por parte de los Técnicos Municipales.